

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31294/2012 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 192/2023, solicita designación del Técnico GUILLERMO ALBERTO RIVADEO, en un doble cargo (760x2) de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección "Laboratorio y Taller de Mecánica", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con los servicios del Técnico GUILLERMO ALBERTO RIVADEO en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección "Laboratorio y Taller de Mecánica".

Que por expediente N° 31207/2018 se tramita el llamado a concurso del presente cargo.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 71 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir las horas cátedra.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Técnico **GUILLERMO ALBERTO RIVADEO**, D.N.I. N°18.185.961, como Docente Interino en un doble cargo (760x2) de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección "Laboratorio y Taller de Mecánica" del Instituto Técnico, a partir del 1 de

abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que, si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Director del Instituto Técnico gestione la sustanciación del concurso a la brevedad.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2743 / 2023

Hoja de firmas